

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 919 - 2013/GRP-CR

Piura, **26 JUNIO 2013**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los planes de desarrollo concertados, y en el numeral 20.2 se establece que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados, conforme a lo previsto en la referida Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, el inciso c) del artículo 35° dispone, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en el inciso c. señala como atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual, aprobada con Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01 establece plazos para la sustentación de la propuesta del Programa de Inversiones del año 2014 ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 086-2013/GRP-410000 del 25 de junio de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica el desarrollo y resultados del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados del año fiscal 2014, señalando que los proyectos priorizados fueron concertados y aprobados por los Agentes participantes en la Reunión de Formalización de Acuerdos y Compromisos de fecha 21 de junio de 2013, tal consta en Acta que acompaña el expediente;

Que, asimismo, informa que en Sesión Ordinaria N° 02 realizada el 24 de junio de 2013, el Consejo de Coordinación Regional con la participación de dos (02) Alcaldes Provinciales, un (01) Teniente Alcalde Provincial y tres (03) representantes de la Sociedad Civil, acordó la propuesta del Programa de Inversiones para el año 2014, considerándose once (11) proyectos priorizados en el PPR 2014 para su inclusión en la "Propuesta del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Piura para el Año Fiscal 2014", cuya asignación presupuestal asciende a S/. 50'000,000 nuevos soles;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 06-2013, celebrada el día 26 de junio del año 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Programa de Inversiones para el Año Fiscal 2014, como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014 del Gobierno Regional Piura, cuyos anexos forman parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL